



JOSE BERNARDO PAZO NUNURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"



PROYECTO LEY QUE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS DEPOSITOS POR COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS -CTS. A FIN DE MITIGAR LAS NECESIDADES ECONÓMICAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS ECONÓMICA. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

1

A iniciativa del **CONGRESISTA JOSÉ BERNARDO PAZO NUNURA**, miembro del Grupo Parlamentario **SOMOS PERÚ**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

"PROYECTO LEY QUE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS DEPÓSITOS POR COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS -CTS A FIN DE MITIGAR LAS NECESIDADES ECONÓMICAS COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS ECONÓMICA. HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026"

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1. - Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto autorizar que los trabajadores dispongan de manera extraordinaria del 100% de los depósitos por Compensación por tiempo de servicios-CTS. A fin de mitigar las necesidades económicas como consecuencia de la crisis económica producida por los impactos de la inseguridad ciudadana, los fenómenos climatológicos, la inestabilidad política, y crisis mundial.

Artículo 2. - Finalidad de la ley

La presente ley tiene como finalidad permitir que los trabajadores del sector público y privado, dispongan de sus depósitos por Compensación de Tiempo de Servicios-CTS. con el fin de aliviar crisis económica que se vive en el país.

Artículo 3.-Disponibilidad temporal de los depósitos por Compensación por Tiempo de Servicios.

Se autoriza de manera extraordinaria, hasta el 31 de diciembre del 2026 a los trabajadores comprendidos dentro de los alcances del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobada por Decreto Supremo No 001-97-TR, a disponer libremente del cien por ciento (100%) de los depósitos por Compensación por Tiempo de Servicios depositados en las entidades financieras y que tengan acumuladas a la fecha de disposición.

2

Artículo 2. -Intangibilidad de los fondos.

El retiro de los depósitos a los que se refiere la presente Ley, mantiene su condición de intangible, no pudiendo ser objeto de descuento, compensación contractual o legal, embargo, retención o cualquier forma de afectación, sea por orden administrativa o judicial, sin distinción de la cuenta en la que hayan sido depositados. Lo señalado en la presente disposición no se aplica a las retenciones convencionales o judiciales derivadas de deudas por alimentos, hasta un máximo del 30% de lo retirado.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. – Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

SEGUNDA. – Adecuación y Reglamentación.

Encárguese al Poder Ejecutivo, el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF, la Superintendencia de Banca y Seguros-SBS, el procedimiento operativo y la Reglamentación de la presente Ley, en un plazo que no excederá de quince (15) días calendarios desde su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y entrada en vigencia, bajo responsabilidad de su titular.

Lima, marzo de 2025.



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Luis
Gustavo FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2025 13:11:54-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/03/2025 12:08:34-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2025 15:57:22-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadih
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2025 15:40:10-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2025 15:55:16-0500



Firmado digitalmente por:
AZURIN LOAYZA Alfredo FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2025 14:50:05-0500



Firmado digitalmente por:
MORANTE FIGARI Jorge
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2025 12:08:38-0500



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/04/2025 15:57:36-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **10** de **abril** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10781/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; Y**
- 2. TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**


GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

2.1. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

La economía peruana durante este 2023, presenta su peor caída de los últimos 25 años, sin contar el 2020 de la pandemia. La otra última cifra negativa fue en 1998 cuando cerró en -0,4%. El 2023 en base a los estimados de las consultoras, que pronostican una caída de hasta 0,6%.

En el año, 2023, después de un largo período de crecimiento, el Perú le dice adiós al milagro económico. El 2023 será el peor para la economía en 25 años, sin tener en cuenta el 2020 por la pandemia. Luego de un crecimiento sostenido, que solo entre 2004 y el 2019, le permitió reducir la pobreza del 59% a 20%, el país se encuentra ahora en una **recesión y previsiones negativas para el año 2024**.

3

Las últimas cifras del Producto Bruto Interno (PBI), publicadas por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) confirman que el

año 2024 el Perú cerrará en rojo. En agosto se registró una caída de 0,63%. Esta situación se suma a una reducción de la inversión privada y expectativas empresariales pesimistas.

Desde el 2020, los peruanos hemos estado preocupados tanto por el aumento de la pobreza como por la escasa reducción del número de pobres en los cuatro años anteriores a esa fecha. Pasamos de un largo y exitoso periodo de 15 años, en el cual se redujo en 10 millones el número de pobres en el Perú, a un aumento, desde el 2020, de 3,3 millones de peruanos en situación de pobreza. ¡El 10% de los peruanos! Retrocedimos a las cifras de pobreza del 2010. ¡Quince años perdidos!¹.

La pobreza puede ser disminuida rápidamente si se aumenta fuertemente la inversión privada. Esta inversión no necesita, ni se le debería dar, ni incentivos tributarios ni otras gollerías. Simplemente requiere de reglas estables y razonables y un gobierno que apoye la inversión, en lugar de continuamente ponerle trabas.

Otro de los problemas sociales que impacta mucho en la inversión y crecimiento económico es el incremento de la delincuencia, extorsión, homicidios, es decir la inseguridad ciudadana.

Inseguridad ciudadana

El presupuesto del Ministerio del Interior se redujo 18% en términos reales entre el 2019 y el 2025, mientras el número de las denuncias por extorsión hechas a la Policía se multiplicaron por seis. Y en las cárceles, donde las organizaciones criminales continúan operando, hay una sobrepoblación de más de 57 mil reclusos. **En suma, recientemente el BCR estimó que las pérdidas generadas por la criminalidad representan el 2.8% del PBI²**

¹ <https://www.ipe.org.pe/portal/economias-ilegales-e-inseguridad/>

² <https://www.ipe.org.pe/portal/economias-ilegales-e-inseguridad/>

En Perú, la criminalidad ha aumentado en los últimos años, con un incremento en la cifra de homicidios y denuncias en comisarías.

Homicidios

- El número de homicidios en Perú ha aumentado más del 100% desde la prepandemia.
- En lo que va del 2025, hasta el 26 de enero, se registraron 145 homicidios.
- El auge de la extorsión y el sicariato desata la alarma.

Denuncias en comisarías

- Entre 2018 y 2023, las denuncias en comisarías aumentaron en 47,3 por ciento.
- Las regiones con mayores tasas de denuncias son Lambayeque, Arequipa, Lima, Madre de Dios, Junín, Tumbes, Ica y Callao.

Delitos más cometidos

- En Lima Metropolitana, el hurto común es el delito más denunciado.
- Le siguen el robo, el hurto agravado y la estafa.

Impacto de la inseguridad

- **La inseguridad obstaculiza el crecimiento económico y la reducción de la pobreza.**
- La falta de datos precisos impide formular en forma adecuada el problema.

La extorsión

Extorsión: En el 2024, se reportaron 19,432 casos, los cuales impactaron principalmente a comerciantes, profesionales, amas de casa y transportistas. Las formas más frecuentes de extorsión fueron el "gota a gota" y el cobro de cupos.

Crimen organizado

- El crimen organizado está experimentando un auge global, impulsado por la expansión de redes criminales transnacionales.

Al cierre del tercer trimestre 2024, la actividad delictiva presentó un aumento del 18,2% a nivel nacional. Este porcentaje refleja no sólo la creciente audacia de las organizaciones criminales, sino también los grandes retos que enfrenta el Estado para implementar políticas y medidas de seguridad que realmente sean eficaces y sostenibles³.

El crimen organizado está experimentando un auge global, impulsado por la expansión de redes criminales transnacionales que operan de manera conjunta para generar beneficios ilícitos a través de actividades como el narcotráfico, el lavado de dinero, la trata de personas y los delitos cibernéticos. Estas redes se han vuelto más sofisticadas, aprovechando tecnologías avanzadas, como las criptomonedas y las bases de datos, para facilitar sus operaciones y evadir la vigilancia. La creciente interconexión global, sumada a la urbanización y el crecimiento de las

³ <https://www.prosegur.com.pe/articulo/sala-de-prensa/Peru-presento-incremento-en-criminalidad-al-cierre-tercer-trimestre>

megaciudades, está consolidando centros criminales que facilitan el flujo de actividades delictivas a nivel mundial. Además, la crisis económica, el desempleo masivo y los desastres ambientales alimentan la vulnerabilidad social, creando un caldo de cultivo para el reclutamiento de individuos por parte de organizaciones criminales. La geopolítica y las debilidades de los estados también favorecen a estos grupos, que obtienen protección y apoyo estratégico de gobiernos autoritarios. De cara al futuro, se espera que los crímenes organizados se expandan aún más, con la integración de nuevas tecnologías y la intensificación de las tensiones globales, lo que dificultará el combate contra esta creciente amenaza⁴.

5

TABLA 1: EVOLUCIÓN DEL GASTO EN SEGURIDAD CIUDADANA Y TASA DE VICTIMIZACIÓN⁵



Fuente: INEI, MEF. Elaboración: ComexPerú.

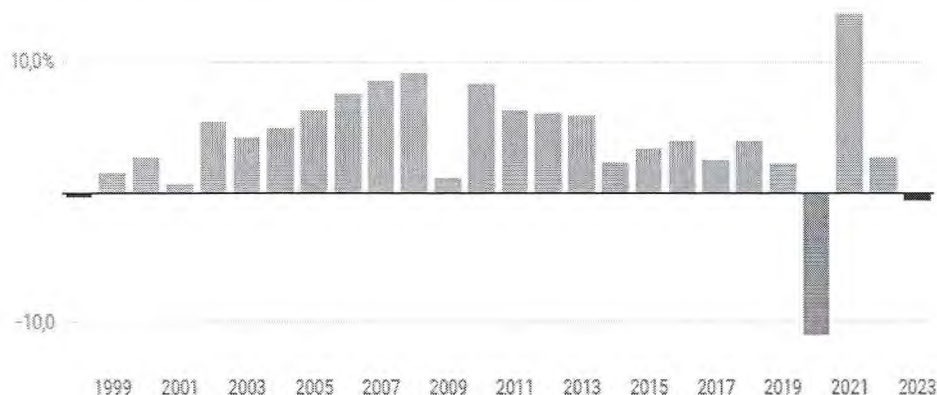
Como podemos apreciar en la Tabla 1, durante el 2023, el gobierno viene haciendo grandes esfuerzos para gastar mas por habitante y contrarrestar la inseguridad ciudadana, como podemos apreciar en 2023 se gasta 159 soles por habitante más que en 2022 y 2021, pero a pesar de aumentar el gasto, la tasa de criminalidad en 2023 se incrementó a 27.1% con un diferencia de 4,3% con respecto al 2022.

⁴ <https://observatorio.ceplan.gob.pe/ficha/tg34>

⁵ <https://www.comexperu.org.pe/articulo/el-271-de-la-poblacion-fue-victima-de-algun-delito-en-2023>

Evolución del PBI peruano en los últimos 25 años (1998 - 2023*)

La economía peruana presentaría este 2023 su peor caída de los últimos 25 años, sin contar el 2020 de la pandemia. La otra última cifra negativa fue en 1998 cuando cerró en -0,4%.



FUENTE : BCRP-2023

En este contexto, el ex titular del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Alex Contreras, tuvo que aceptar que, en el 2024, el Perú atravesaba por una **recesión económica**. "En ningún momento hemos subestimado la situación (...) Es sin duda una recesión", declaró el último viernes 20 de octubre en el Congreso, tras debatirse la aprobación de un crédito suplementario, para "salir de esta recesión".

El ministro Contreras hizo estas declaraciones sólo después de que se conocieran las cifras del INEI y de que calificadoras internacionales, como **Moody's**, advirtieran la mala situación económica del país.

Diferentes consultoras han corregido sus proyecciones de crecimiento de la economía peruana para este año. **Macroconsult** fue una de las primeras, al estimar que el **PBI cerrará el 2023 en -0,2%**.

Elmer Cuba, socio de esta consultora y exdirector del Banco Central de Reserva (BCRP), sostiene que los factores que influyeron en este pronóstico fueron cuatro.

El primero es el fenómeno El Niño, que afectó a la industria pesquera y generó una sequía que impactó negativamente en los cultivos. El segundo, fue la convulsión social y represión que provocó la muerte de 59 personas, y el tercer factor fue la inflación, que se encuentra por encima del promedio por segundo año consecutivo. El cuarto y último factor, señala, es la caída del sector Construcción.

Sin embargo, el economista cree que estos factores son transitorios, por lo que señala que es posible que la economía se recupere y crezca en 2% en el 2024.

Las otras consultoras que han ajustado sus previsiones de crecimiento para este año son Phase Consultores con -0,3% y el **Instituto Peruano de Economía (IPE)**, también con -0,3%. A ello se sumó el área de Estudios Económicos del Banco de Crédito del Perú (BCP), que estima que el PBI "podría ser nulo o ligeramente negativo".

Videnza Consultores, por su parte, prevé que la economía crezca 0,2%.

Sin embargo, su director —el exministro de Economía Luis Miguel Castilla— señala que actualmente están revisando esa cifra hacia un 0%. En tanto, con una perspectiva aún más pesimista, la proyección del banco británico de inversión, Barclays, estima que el PBI peruano caerá 0,6% este año.

Los especialistas consultados coinciden en que una economía en recesión genera un aumento de la **pobreza** y —para el caso del Perú— este impacto en la población se dará por segundo año consecutivo. Macroconsult estima que esta condición alcanzará al 29% de la población.

"Cada vez nos estamos alejando más, cuando otros países con los que nos comparamos, como Colombia, México y Chile, ya han regresado a los niveles de pobreza que tenían antes de la pandemia, nosotros estamos yendo en la dirección opuesta", explica por su parte Carlos Oliva.

Luis Miguel Castilla enfatiza que las agencias de calificación crediticia advierten —además— que el riesgo de estancamiento económico en el Perú pasa por la falta de capacidad de acuerdos mínimos políticos en los poderes del Estado (Ejecutivo y Legislativo).

"Perú podría estar creciendo a una tasa mucho más elevada y nos hemos caído en una meseta de bajo crecimiento, incluso de recesión. Es el resultado de años de falta de acuerdos y problemas políticos e institucionales que realmente han inhibido un mayor crecimiento. Hay otros países que están enfrentando *shocks* similares, pero crecen. No es nuestro caso porque tenemos el factor político que ciertamente juega un rol preponderante en las expectativas y en la capacidad de recuperación de la economía"

7

2.2.-CRISIS ECONÓMICA EN EL PERU 2023-2024 : LAS CIFRAS ASÍ LO DEMUESTRAN

2.2.1.-AUMENTO DE LA POBREZA DEBIDO A LA RECESIÓN.

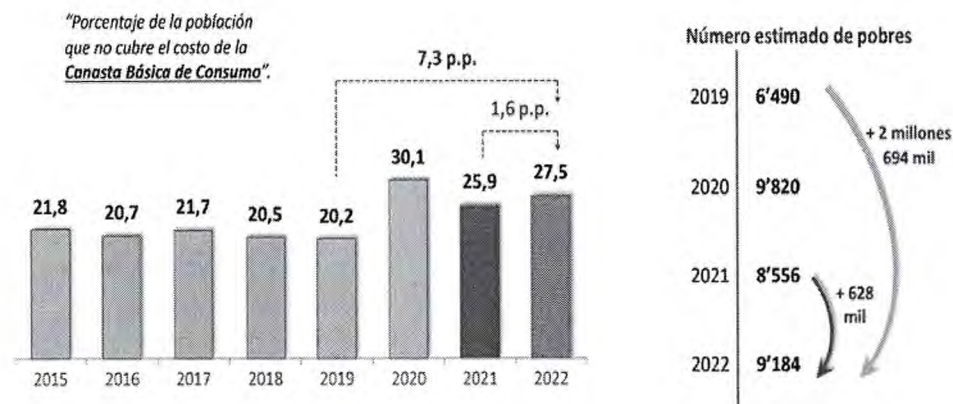
Este año 2025, el Perú viene afrontando los efectos de la crisis económica que se manifiesta a través del incremento de los precios de productos de primera necesidad; la falta de empleo; la inflación, la disminución del poder adquisitivo de las familias y como consecuencia el aumento de la pobreza y pobreza extrema, a esto se suma el impacto de la inseguridad ciudadana con el incremento de la criminalidad y la extorsión que ha originado graves pérdidas económicas a la población e infraestructura, también el alejamiento de los inversionistas debido a la convulsión social y crisis política, si a esto le sumamos la falta de inversión con repercusión en el crecimiento económico por las emergencias al interior del país por los fenómenos climatológicos: lluvias y huaycos. Tenemos suficientes razones para la aprobación de esta iniciativa legislativa. **Motivo por el cual es necesario proponer iniciativas legislativas destinadas a garantizar de recursos económicos inmediatos a las familias del Perú.**

Al respecto del aumento del precio de los productos de primera necesidad, el Instituto Peruano de Economía, a través de un comunicado del 22 de mayo del 2023, han señalado que: "Al cierre de 2022, la pobreza en el Perú aumentó, a causa de un bajo crecimiento económico y las altas tasas de inflación.



PERÚ: POBREZA MONETARIA, 2015-2022

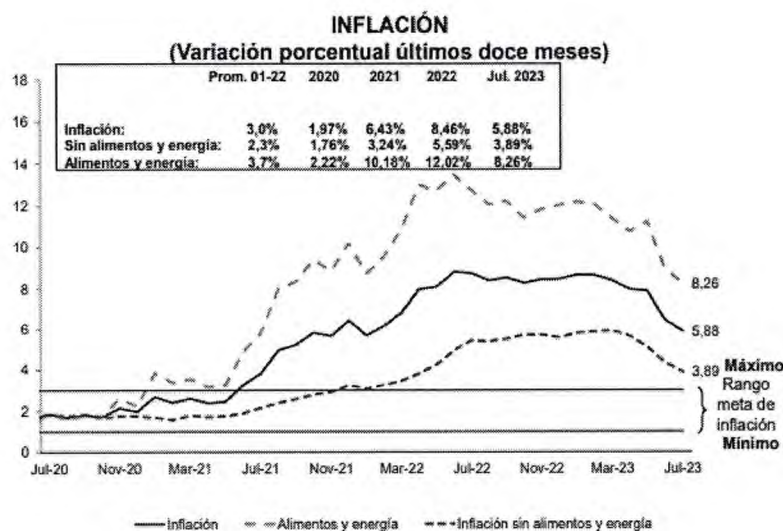
(Porcentaje de la población)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Encuesta Nacional de Hogares, 2015-2022.

En detalle, el precio promedio de los alimentos y las bebidas subieron en más de 20% en los últimos dos años, afectada por factores locales e internacionales. A nivel global, en julio de 2021, los precios de los alimentos se elevaron porque había problemas con el abastecimiento de insumos claves como el maíz. Esta situación se agravó con la invasión de Rusia a Ucrania, lo que generó una significativa escasez de combustibles y fertilizantes. Durante la segunda mitad del año pasado, la caída de los precios internacionales de alimentos sugería que la inflación comenzaría a ceder. Sin embargo, los conflictos sociales, las lluvias intensas y la gripe aviar generaron un aumento de precios por más tiempo del que se esperaba.

2.2.2.-AUMENTO DE LA INFLACIÓN EN EL 2023



	Jun-22	Jul-22	Ago-22	Sep-22	Oct-22	Nov-22	Dic-22	Ene-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23
Inflación total														
Mensual	1,19	0,94	0,67	0,52	0,35	0,52	0,79	0,23	0,29	1,25	0,56	0,32	-0,15	0,39
12 meses	8,81	8,74	8,40	8,53	8,28	8,45	8,46	8,66	8,55	8,40	7,97	7,89	6,46	5,88
Inflación sin alimentos y energía														
Mensual	0,86	0,74	0,31	0,33	0,50	0,23	0,54	0,05	0,27	0,88	0,20	0,08	0,14	0,29
12 meses	4,95	5,44	5,39	5,51	5,72	5,71	5,59	5,80	5,87	5,92	5,66	5,11	4,35	3,89
Precios de alimentos y energía (Variación porcentual)														
Mensual	1,59	1,18	1,09	0,74	0,17	0,86	1,09	0,43	0,32	1,69	0,96	0,59	-0,49	0,51
12 meses	13,48	12,74	12,06	12,23	11,42	11,82	12,02	12,19	12,05	11,41	10,74	11,25	8,98	8,26

FUENTE: NOTAS DE ESTUDIO DEL BCRR N° 56 DEL 4-08-2023

Es así que la inflación de alimentos y energía en el Perú se redujo de 12,74% en julio de 2022 a 8,26% en julio del 2023, un ritmo de caída mucho menor al experimentado por otros países en la región." Como se puede apreciar en los dos últimos dos años, el Perú viene atravesando un proceso de aumento de los precios de los productos de primera necesidad en un 20%. **Es así que frente a esta problemática no se ha presentado una medida o política pública eficaz que mitigue o remedie esta situación. Debemos tomar en cuenta, además, que en el sector público y privado no ha existido una política de relevancia que aumente las remuneraciones de los trabajadores en el contexto de la crisis económica que viene asolando a las familias del Perú.** Asimismo, desde el análisis de la empleabilidad también se puede constatar la necesidad contar con liquidez económica frente a la falta de empleo.

2.2.3. EMPLEO Y DESEMPLEO-2024

Al respecto, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) señalo que, en mayo de 2024, el empleo formal asalariado aumentó a 3,986,804 a nivel nacional, según las estimaciones más recientes del MTPE. Esto representó un incremento de 87,844 puestos de trabajo con respecto al mismo mes de 2023"señalo que en enero del 2023 se registraron 3'947,637 trabajadores formales privados, lo que significó un incremento de 176,960 empleos formales con respecto al mismo mes de

2022. Sin embargo, tras estos resultados, todavía el número de empleos formales sigue bajo a comparación del mes de noviembre de 2022, ya que hasta ese período hubo 4243,656 empleos formales". **En resumen, el empleo en el 2024 está por debajo en el mismo periodo del 2022.**

En el primer trimestre de 2024, la tasa de desempleo en Perú ascendió a 6,4%, es decir, 6 de cada 100 personas que participaron activamente del mercado laboral estuvieron desocupadas. De igual forma, "en relación con el desempleo en Lima Metropolitana, 414,500 personas buscan un empleo en el primer trimestre de 2023. Esto significa que la tasa asciende al 7.5%, una disminución del 1.9% respecto de similar periodo de 2022. El 54.6% del total de población desempleada son mujeres y el 45.4% son hombres." Como se puede apreciar el empleo formal no alcanza la cifra de cuatro millones desde noviembre del 2022. A esto se suma la cifra de personas que buscan empleo en Lima Metropolitana que asciende a 414,500 personas. A estos hechos debemos agregar el proceso de inflación que presenta nuestro país. Al respecto, El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en su último reporte señaló que la inflación en el Perú se ubicó en un 5.88% en agosto del 2023, y con una proyección que estima llegar con una tasa de inflación del 7.25% a finales del año. Bajo estas circunstancias no se cumple con el objetivo del Banco Central de Reserva Perú, que tiene como meta que la inflación oscile entre el 1% y 3%. Esta meta está lejos de alcanzarse debido a diversos factores, como la **INESTABILIDAD POLITICA Y SOCIAL, LA INSEGURIDAD CIUDADANA CON EL INCREMENTO DEL CRIMEN ORGANIZADO, LA EXTORSIÓN LOS DESASTRES NATURALES DEBIDO A LOS FENÓMENOS CLIMATOLÓGICOS** anómalos al interior del país, que sigue perjudicando la actividad económica del país y los ingresos económicos de la ciudadanía. Asimismo, de conformidad con el reporte de **NOTAS DE ESTUDIOS DEL BCRP No. 56, de julio del 2023**, señala que los principales productos de primera necesidad han sufrido aumento de sus precios: a) Cebolla (34,9 por ciento): En este resultado influyó la estacionalidad negativa en la producción de cebolla en Arequipa, que es la principal región abastecedora para Lima.

Lima 30/04/2023: <https://gestion.pe/economia/management-empleo/empleo-i-dia-del-trabajo-2023-cual-es-la-situacion-actual-del-empleo-en-peru-mercado-laboral-noticia/>

2.2.3.-INFLACIÓN, RECESIÓN Y EL DESEMPLEO TRES CONSECUENCIAS DE LA CRISIS ECONÓMICA DEL PERÚ 2023-2024.

Con la economía debilitada y una inflación que cede muy lentamente, se encienden las alertas de que el país cerró el 2023 con un incremento de la pobreza por segundo año consecutivo, acercándose al 30% alcanzado con la pandemia, "Esta situación ha traído como consecuencia que los insumos de primera necesidad han aumentado sus precios, las familias no tienen el suficiente dinero para poder adquirir estos productos, sabemos que las empresas y el Estado de conformidad con la **Ley 31480**, ley que autoriza la disposición del 100% de los depósitos de los trabajadores por Compensación por Tiempo de Servicios-CTS hasta el 31 de diciembre del 2023, ha repercutido positivamente en liquidez para las familias, generando mayor poder adquisitivo, lo que aumentará la producción, inversión y por consecuencia reducirá los niveles de pobreza.

El Tribunal Constitucional en relación a la disposición parcial de los fondos

previsionales del sistema privado de pensiones ya ha señalado que esta medida es constitucional y que promueve los derechos de bienestar general y el derecho de toda persona al libre desarrollo y bienestar. Asimismo, esta medida constituye la materialización del derecho fundamental a la propiedad privada, toda vez que dichos aportes nunca han dejado de formar parte de la esfera patrimonial del afiliado. Finalmente, ha señalado, que el libre acceso a la pensión no implica que el afiliado quede sujeto a un ahorro forzoso, cuando se presenten situaciones extraordinarias de emergencia social económica y sanitaria. Del mismo modo, y bajo el mismo razonamiento antes expuesto la Compensación por Tiempo de Servicio - CTS, que según la definición de la Super Intendencia de Banca y Seguros, es un depósito que tu empleador efectúa por disposición legal; tiene como propósito fundamental prever el riesgo que origina el cese de la relación laboral y la consecuente pérdida de tus ingresos. Forma parte de la esfera patrimonial del afiliado, por lo cual, autorizar a los trabajadores disponer de este fondo en situaciones de emergencia social y crisis económica, resulta una medida razonable y constitucional. Por tales consideraciones económicas y constitucionales, es de suma importancia para la ciudadanía la aprobación de la presente iniciativa legislativa que tiene por objeto: **i) autorizar a los trabajadores disponer que la compensación por tiempo de servicios, con el fin de mitigar la crisis económica por el impacto de la inestabilidad política, la inseguridad ciudadana y los fenómenos climatológicos al interior del país: lluvias y huaycos.**

11

III.-MARCO CONSTITUCIONAL:

EFFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa que tiene por objeto: i) autorizar a los trabajadores disponer que la compensación por tiempo de servicios -CTS, con el fin de aliviar la emergencia social económica del país, **no contraviene la constitucionalidad de nuestro ordenamiento jurídico**, toda vez que existen sendos antecedentes normativos que han permitido a los trabajadores el retiro del 100% de los depósitos de CTS- Ley N°31480. Asimismo, la iniciativa legislativa no afecta la legislación nacional.

IV.-ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La aprobación de la iniciativa legislativa propuesta no irroga gasto adicional al erario nacional, toda vez que no genera incidencia en el presupuesto de la República; por el contrario, permitirá garantizar los derechos fundamentales de dignidad, libre desarrollo y bienestar, alimentación, entre otros. Asimismo, se precisa que la presente iniciativa no genera costo a los trabajadores del sector público y privado, toda vez que están disponiendo voluntariamente de sus depósitos por tiempo de servicio que son aportes pecuniarios que están amparados en su derecho de propiedad y que pueden ser utilizados en situaciones de emergencias sociales y económicas de conformidad a la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

V.- MARCO LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Reglamento del Congreso de la República.
- ✓ Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, aprobada por Decreto Supremo No 001-97-TR.
- ✓ Ley No 31480-Ley sobre el retiro de la CTS hasta el 31 de diciembre del 2023
- ✓ Ley 31451, que autoriza el pago del 100 por ciento de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a los maestros publicada el 13 de abril del 2022.
- ✓ Ley No 30334 del 24 de julio del 2025. Autoriza disponer del 100% del excedente de cuatro remuneraciones brutas de los depósitos por CTS.

12

VI.-RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se vincula con las siguiente Política de Estado; **Política de Estado N°10**. Promover la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo. — Garantizar el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza.

Políticas Públicas:

Acuerdo Nacional – Políticas De Estado

Competitividad del País